



## COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY N.º 13146/2025-CR, 13750/2025-CR Y 14108/2025-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL DE CARNAVALES ORIGINARIOS DEL PERÚ "PUKLLAY", QUE SE DESARROLLA EN LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

### COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Periodo Anual de Sesiones 2025-2026

Señor Presidente:

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural los proyectos de ley:

- **13146/2025-CR**, que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación al carnaval Pukllay, que se celebra en la ciudad de Andahuaylas, del departamento de Apurímac, presentado por la congresista María Taipei Coronado, integrante del grupo parlamentario Perú Libre.
- **13750/2025-CR**, que declara de interés nacional al "Encuentro Nacional del carnaval originario del Perú: Pukllay", en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, presentado por la congresista Sigrid Bazán Narro, integrante del grupo parlamentario Bloque Democrático Popular.
- **14108/2025-CR**, que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la nación "Encuentro Nacional del carnaval originario del Perú: Pukllay", de la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, presentado por el congresista Guido Bellido Ugarte, integrante del grupo parlamentario Podemos Perú.

Estas iniciativas legislativas ingresaron en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su décima tercera sesión ordinaria efectuada el 16 de marzo de 2026, acordó por **MAYORÍA** la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en los proyectos 13146/2025-CR, 13750/2025-CR y 14108/2025-CR, que proponen declarar de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio cultural inmaterial de la Nación al Encuentro Nacional de Carnavales Originarios del Perú "Pukllay", que se desarrolla en la ciudad de Andahuaylas, departamento de Apurímac, con dispensa del trámite de aprobación del acta. Votaron a favor los congresistas **Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruíz Rodríguez, Luis Aragón Carreño, Flavio Cruz Mamani, Raúl Espíritu Caveró, Mery Infantes Castañeda, David Jiménez Heredia, Elva Julón Irigoín, Martha Moyano Delgado, Cheryl Trigozo Reátegui y Germán Tacuri Valdivia**. Votó en abstención el congresista **Javier Padilla Romero**. No hubo votos en contra.

#### I. SITUACIÓN PROCESAL

El proyecto de ley 13146/2025-CR fue presentado ante el área de trámite documentario el 10 noviembre de 2025 e ingresó al día siguiente a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.



DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY N.º 13146/2025-CR, 13750/2025-CR Y 14108/2025-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL DE CARNAVALES ORIGINARIOS DEL PERÚ "PUKLLAY", QUE SE DESARROLLA EN LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

El proyecto de ley 13750/2025-CR fue presentado ante el área de trámite documentario el 14 de enero de 2026 e ingresó al día siguiente a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.

El proyecto de ley 14108/2025-CR fue presentado ante el área de trámite documentario el 3 de marzo de 2026 e ingresó el mismo día a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.

Al respecto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha verificado que los proyectos cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuentan con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como de las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan las propuestas.

## II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

El proyecto 13147 se compone de dos artículos y de dos disposiciones complementarias finales: en el primero se define el objeto y finalidad de la propuesta, mientras que en el segundo se plantea la declaratoria de interés nacional propiamente dicha. En la primera disposición complementaria se responsabiliza al Ministerio de Cultura para que disponga las acciones de coordinación intersectorial con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Andahuaylas. En la segunda, se encarga al Ministerio de Cultura priorizar las acciones necesarias para el reconocimiento, protección, promoción y salvaguardia del Carnaval Pukllay.

El proyecto 13750/2025-CR se compone de un solo artículo, que declara de interés nacional la promoción, investigación, difusión y continuidad del "Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú: Pukllay" y encarga al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y con el Gobierno Regional de Apurímac y el Gobierno Provincial de Andahuaylas, las acciones correspondientes.

El proyecto 14108/2025-CR tiene dos artículos y una disposición complementaria final. El primero define su objetivo (promover, proteger, revalorar y salvaguardar el "Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú: Pukllay"); el segundo, plantea la declaración de interés nacional del reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación del "Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú: Pukllay". La disposición final encarga al Ministerio de Cultura la coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y las organizaciones culturales y comunidades involucradas, la realización de las acciones necesarias.



## COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY N.º 13146/2025-CR, 13750/2025-CR Y 14108/2025-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL DE CARNAVALES ORIGINARIOS DEL PERÚ "PUKLLAY", QUE SE DESARROLLA EN LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

En vista de la afinidad del fenómeno cultural sobre el que buscan legislar, la Comisión de Cultura ha optado por acumular los tres proyectos de ley bajo análisis en el presente dictamen.

### III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 2, inciso 19.
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley 28296.
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003), ratificada mediante Decreto Supremo 059-2005-RE.

### IV. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

#### Opiniones solicitadas

Para el estudio del proyecto 13146/2025-CR, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Entidad/Experto	Oficio	Fecha
Gobierno Regional de Apurímac	990-2025-2026-CCPC/CR	27 de noviembre de 2025
Municipalidad Provincial de Andahuaylas	991-2025-2026-CCPC/CR	27 de noviembre de 2025
Ministerio de Cultura	995-2025-2026-CCPC/CR	27 de noviembre de 2025
Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac	996-2025-2026-CCPC/CR	27 de noviembre de 2025
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	997-2025-2026-CCPC/CR	27 de noviembre de 2025

Para el estudio del proyecto 13750/2025-CR, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Entidad/Experto	Oficio	Fecha
Ministerio de Cultura	1445-2025-2026-CCPC/CR	23 de enero de 2026
Mincetur	1446-2025-2026-CCPC/CR	23 de enero de 2026
Gobierno Regional de Apurímac	1447-2025-2026-CCPC/CR	23 de enero de 2026
Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac	1448-2025-2026-CCPC/CR	23 de enero de 2026

Para el estudio del proyecto 14108/2025-CR, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:



## COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY N.º 13146/2025-CR, 13750/2025-CR Y 14108/2025-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL DE CARNAVALES ORIGINARIOS DEL PERÚ "PUKLLAY", QUE SE DESARROLLA EN LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Entidad/Experto	Oficio	Fecha
Ministerio de Cultura	1833-2025-2026-CCPC/CR	16 de marzo de 2026
Gobierno Regional de Apurímac	1834-2025-2026-CCPC/CR	16 de marzo de 2026
Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac	1835-2025-2026-CCPC/CR	16 de marzo de 2026
Municipalidad Provincial de Andahuaylas-Apurímac	1836-2025-2026-CCPC/CR	16 de marzo de 2026
Universidad Nacional del Folklore José María Arguedas	1837-2025-2026-CCPC/CR	16 de marzo de 2026
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	1838-2025-2026-CCPC/CR	16 de marzo de 2026

### Opiniones recibidas acerca del proyecto 13146

El **Gobierno Regional de Apurímac**, con oficio 629-2025-GORE APURIMAC-GG del 22 de diciembre de 2025, emite una opinión favorable en torno a la propuesta, aunque no dan alcances técnicos específicos que respalden dicho punto de vista.

La **Municipalidad Provincial de Andahuaylas**, mediante el oficio 1061-2025-MPH-AMSH/A del 22 de diciembre de 2025, emite una opinión favorable en torno a la propuesta, aunque hacen la precisión de que no se trata de un carnaval específico, sino de un encuentro nacional de carnavales provenientes de distintas regiones del país, además que el término Carnaval Pukllay resulta técnicamente impreciso al no dar cuenta del carácter articulador y nacional del encuentro. Añaden que dicho espacio de encuentro convoca a carnavales de otras jurisdicciones que ya cuentan con declaratoria de patrimonio cultural inmaterial.

### Opiniones recibidas acerca del proyecto 13750

El **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, con el oficio 444 - 2026 - MINCETUR/SG del 1 de abril de 2026, señala que su sector no es competente para emitir opinión respecto del proyecto 13750.

## V. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

### 5.1. ANÁLISIS TÉCNICO

La variedad y riqueza de las manifestaciones culturales del Perú profundo se hace patente



DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY N.º 13146/2025-CR, 13750/2025-CR Y 14108/2025-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL DE CARNAVALES ORIGINARIOS DEL PERÚ "PUKLLAY", QUE SE DESARROLLA EN LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

con las numerosas festividades, danzas, carnavales, procesiones, santos patronos, imágenes y rituales que las comunidades de las diversas regiones del país reproducen o veneran a lo largo del calendario anual. Una de estas manifestaciones es el encuentro nacional de carnavales originarios Pukllay, que se realiza anualmente en la ciudad de Andahuaylas, Apurímac, una celebración ancestral que nace como un agradecimiento a la Pachamama por la cosecha, simbolizando el encuentro entre lo espiritual, lo agrícola y lo festivo<sup>1</sup>: "El carnaval de Pukllay, también conocido como "la fiesta de todas las sangres", representa una fiesta de agradecimiento a la naturaleza, a los apus, a la Pachamama y al agua, destacando la identidad y la vigencia de la milenaria cultura andina durante la celebración más importante del calendario festivo apurimeño"<sup>2</sup>.

El Pukllay es una celebración carnavalesca de grandes dimensiones, pues involucra a toda la provincia de Andahuaylas, llegando a ser uno de los carnavales más grandes y representativos del país. Sea por su magnitud o por su autenticidad, el Pukllay preserva rituales ancestrales, expresiones artísticas tradicionales y el espíritu comunitario de los pueblos originarios.

Dicho festival da lugar a una serie de actividades celebratorias que convierten a Andahuaylas en un escenario privilegiado donde se desarrollan danzas tradicionales que narran historias ancestrales; comparsas coloridas con trajes típicos de cada distrito; música folclórica con instrumentos andinos y bandas; y concursos culturales y rituales andinos.

Estas expresiones festivas son ampliamente participativas pues convocan a la población de diversos distritos de la provincia como del resto del país, que se organizan en grupos y comparsas para asumir diversos roles en las danzas y los desplazamientos. La música, elemento clave en las festividades del mundo andino, recae en las bandas típicas cuyo repertorio se ameniza con instrumentos de cuerdas, percusión y viento. Esta participación incorpora el elemento competitivo, por cuanto las agrupaciones de danzantes y músicos contienden entre ellos a efectos de ganar el concurso donde se premia a las mejores comparsas y expresiones artísticas del carnaval. No solo las plazas y calles de Andahuaylas se convierten en escenarios de baile y desplazamiento de estas delegaciones: el estadio Los Chankas es el espacio tradicional donde éstas lucen sus habilidades en pos de ganar el premio correspondiente.

Otras actividades consustanciales a este carnaval son la gastronomía y las artesanías, que encarnan la identidad y la vigencia de la cultura regional, enriquecida con el mestizaje a lo largo de los años. Estas expresiones reflejan parte de la dinámica económica que se origina alrededor de esta festividad, las que junto al turismo, contribuyen en colocar a Andahuaylas en el ojo público como un referente cultural que necesita impulso y promoción.

<sup>1</sup> <https://www.pacuchaglampi.com/blog/pukllay-andahuaylas-carnaval-originario-peru/>

<sup>2</sup> <https://www.gob.pe/institucion/irtp/noticias/1126335-pukllay-2025-carnaval-originario-del-peru-se-transmitira-por-las-senales-televisivas-y-plataformas-digitales-del-irtp>



DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY N.º 13146/2025-CR, 13750/2025-CR Y 14108/2025-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL DE CARNAVALES ORIGINARIOS DEL PERÚ "PUKLLAY", QUE SE DESARROLLA EN LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Cabe decir que la festividad fue impulsada en 2005 por el compositor, músico y periodista andahuaylino Isaac Vivanco Tarco, quien concibió la idea de un carnaval que exprese la identidad cultural de los pueblos andinos a través de danzas, cantos y rituales vinculados a la naturaleza. Realizándose la primera versión al año siguiente, a la fecha ya se han representado veinte ediciones del Pukllay, teniendo como escenario a la ciudad de Andahuaylas. Esta continuidad, que sugiere cierto grado de consolidación, es un antecedente importante para considerar en la presente propuesta legislativa, pues esta cantidad de ediciones es indicativa de que esta tradición se institucionaliza, lo cual abona a favor de que los rituales y danzas del carnaval Pukllay puedan formar parte del patrimonio cultural (inmaterial) de la Nación, como ocurre con otras festividades de similar corte de otras regiones del país.



DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY N.º 13146/2025-CR, 13750/2025-CR Y 14108/2025-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL DE CARNAVALES ORIGINARIOS DEL PERÚ "PUKLLAY", QUE SE DESARROLLA EN LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

En suma:

- a) Más que una celebración anual, el Pukllay actualiza tradiciones prehispánicas de contenido vivencial y representa un valioso vehículo para preservar la esencia cultural de Andahuaylas.
- b) Los grupos participantes (bandas, danzantes, extras, etc.) desarrollan libretos ceremoniales, música y danzas autóctonas, donde confluyen elementos prehispánicos y cristianos, además de reproducir conocimientos ancestrales y saberes saberes y prácticas rituales, preservando así una cosmovisión sincrética y simbólica propia de los Andes.
- c) Esta festividad ha logrado institucionalizarse y ganar continuidad.
- d) Como tal, sus actos conmemorativos y ceremoniales convocan la participación de la población local e impulsan la dinámica económica de la provincia.
- e) Promueve y consolida la oferta turística de Andahuaylas y distritos cercanos.
- f) Su preservación y continuidad evitaría la pérdida y extinción de prácticas culturales ancestrales.





DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY N.º 13146/2025-CR, 13750/2025-CR Y 14108/2025-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL DE CARNAVALES ORIGINARIOS DEL PERÚ "PUKLLAY", QUE SE DESARROLLA EN LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Tomando en consideración todo lo anterior, el problema identificado por el proyecto de ley bajo análisis consiste en las amenazas que dicho encuentro de carnavales estaría enfrentando, las cuales serían:

- a) La inexistencia de reconocimiento formal del carnaval Pukllay, que garantice medidas estatales de salvaguardia.
- b) Limitaciones presupuestales y logísticas para asegurar la presencia y participación de las delegaciones de comunidades participantes.
- c) Riesgo de pérdida de componentes lingüísticos y rituales por causa de las migraciones y la multiplicación de prácticas con patrones distintos de las tradicionales (festividades modernas contemporáneas).
- d) Posible desnaturalización de símbolos y prácticas relacionada a la comercialización turística descontrolada.

Entonces, lo que se plantea en el presente dictamen es llamar la atención de las autoridades nacionales y subnacionales a efectos de que, en base con sus atribuciones, funciones y recursos, proyecten su atención y buenos oficios hacia la salvaguarda y promoción del encuentro nacional de carnavales originarios Pukllay. Además, tomando en consideración la opinión de la Municipalidad provincial de Andahuaylas, en el sentido de que el término carnaval Pukllay resulta técnicamente impreciso al no dar cuenta de su carácter articulador y nacional del espacio, a los que añaden que dicho espacio de encuentro convoca a carnavales de otras jurisdicciones que ya cuentan con declaratoria de patrimonio cultural inmaterial, se va a optar por la fórmula prevista en los proyectos 13750/2025-CR y 14108/2025-CR, que hablan de "encuentro nacional de carnavales".

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural reconoce y valora la mencionada festividad andahuaylina, por lo que coincide con la idea general de declarar su reconocimiento e incorporación en el patrimonio cultural (inmaterial) de la Nación, como ya ha ocurrido con otras festividades del mismo departamento de Apurímac, tales como:

- Carnaval de Cupisa (distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas), con Resolución Viceministerial N° 105-2019-VMPCIC-MC.
- Carnaval de Abancay (provincia de Abancay), con Resolución Viceministerial N° 262-2011-VMPCIC-MC.
- Carnaval de Sacclaya (distrito de José María Arguedas, provincia de Andahuaylas), con Resolución Viceministerial N° 021-2017-VMPCIC-MC.
- Carnaval de Pampamarca (distrito de Cotaruse, provincia de Aymaraes), con Resolución Viceministerial N° 000082-2020-VMPCIC-MC.



DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY N.º 13146/2025-CR, 13750/2025-CR Y 14108/2025-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL DE CARNAVALES ORIGINARIOS DEL PERÚ "PUKLLAY", QUE SE DESARROLLA EN LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

- Carnaval de Turpo (distrito de Turpo, provincia de Andahuaylas), con Resolución Viceministerial N° 000109-2023-VMPCIC/MC.
- Carnaval de las comunidades de Huancabamba, Checche, Huaraccopata y Nahuinpuquio (distritos de José María Arguedas y Andahuaylas, provincia de Andahuaylas), con Resolución Viceministerial N° 000047-2025-VMPCIC/MC.
- Carnaval de la comunidad campesina de Huinchos-Patacocha (distrito y provincia de Andahuaylas), con Resolución Viceministerial N.º 064-2025- VMPCIC/MC<sup>3</sup>.

## 5.2 ANÁLISIS NORMATIVO

Lo planteado en la iniciativa tiene como primer fundamento legal lo esgrimido en la Constitución Política del Perú, artículo 2, en concreto su inciso 19, donde se postula el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural, lo que compromete al Estado a reconocer y proteger la pluralidad étnica y cultural de la Nación. Este principio constitucional significa un respaldo pleno a las acciones estatales que se orienten a preservar y promover manifestaciones culturales ancestrales que se reproducen en el país, de lo cual el encuentro nacional de carnavales originarios Pukllay es clara expresión. Las danzas, ritmos, recreaciones y dramatizaciones desplegados en esta festividad se convierten en un escenario donde precisamente la población encarna, interpreta, reproduce, disfruta y testimonia toda una gama de actos que expresan la identidad étnica y cultural de su región.

La Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley 28296, por su parte, al establecer el marco jurídico para la protección del patrimonio cultural inmaterial<sup>4</sup>, opera como un respaldo directo de la propuesta legislativa pues las prácticas, ceremoniales y rituales de los carnavales Pukllay se constituyen a plenitud como parte del patrimonio cultural inmaterial de esta parte del mundo andino, como es la provincia de Andahuaylas.

En suma, la declaratoria de interés nacional del encuentro nacional de carnavales originarios Pukllay constituye una herramienta legal que brinda una protección preventiva orientada a garantizar la preservación y transmisión de las manifestaciones culturales locales a las futuras generaciones. No está de más añadir que sin este respaldo muchas tradiciones milenarias pueden extinguirse inexorablemente en pocas generaciones, significando esto un atentado irreparable contra el patrimonio cultural nacional.

Por último, en este punto no se puede dejar de mencionar los dispositivos viceministeriales

---

<sup>3</sup> Información extraída del proyecto de ley bajo análisis.

<sup>4</sup> Se entiende a este como a los usos, representaciones, prácticas, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.



DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY N.º 13146/2025-CR, 13750/2025-CR Y 14108/2025-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL DE CARNAVALES ORIGINARIOS DEL PERÚ "PUKLLAY", QUE SE DESARROLLA EN LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

que favorecen a otras festividades y rituales del departamento de Apurímac, al incorporarlos en el patrimonio cultural (inmaterial) de la Nación.

## VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS.

En cuanto a la **necesidad** de la propuesta, de hecho se hace necesario que el Estado procure adoptar medidas encaminadas a salvaguardar la continuidad del encuentro nacional de carnavales originarios Pukllay pero también a proteger su esencia como evento que recrea y dramatiza rituales y tradiciones ancestrales, características del mundo andino. Como se ha advertido en páginas anteriores, existe el riesgo de desnaturalización de símbolos y prácticas relacionada a la comercialización turística sin control.

Sobre la **viabilidad** de la iniciativa, no se identifican razones que la puedan hacer inviable dado que nada impide la expedición de una ley de carácter declarativo que apunte actividades celebratorias que están ya casi institucionalizadas, con vistas a su proyección nacional, además de lograr el reconocimiento del Ministerio de Cultura.

Acerca de su **oportunidad**, si bien no existe en estos momentos algún tipo de urgencia en la región Apurímac para declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación del encuentro nacional de carnavales originarios Pukllay de Andahuaylas, no tendría por qué resultar inoportuno concederle dicho estatus, lo que daría más visibilidad y oportunidades a la ciudad y provincia de Andahuaylas, más aún cuando otras festividades apurimeñas ya pertenecen al patrimonio cultural de la Nación.

## VII. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA<sup>5</sup>

Dada la naturaleza declarativa del proyecto, lo que busca el legislador es llamar la atención del Poder Ejecutivo a fin de que el Estado realice y coordine las acciones para declarar de interés nacional el acto de reconocer al encuentro nacional de carnavales originarios Pukllay de Andahuaylas como parte del patrimonio cultural de la nación. La propuesta legislativa no le está dando ese estatus a dicho encuentro de carnavales sino que está poniendo en alerta al poder Ejecutivo, por una serie de razones, de que debería poner atención en la mencionada festividad en la medida que ésta reúne una serie de características que ameritan considerarla por lo menos como un candidato importante para ingresar al conjunto de prácticas culturales que forman parte del patrimonio cultural (inmaterial) de la Nación.

---

<sup>5</sup> En el presente acápite VII se está recogiendo parte del texto de otras propuestas dictaminadas por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en razón de que, tratándose de proyectos declarativos, responden a una misma lógica argumentativa.



DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY N.º 13146/2025-CR, 13750/2025-CR Y 14108/2025-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL DE CARNAVALES ORIGINARIOS DEL PERÚ "PUKLLAY", QUE SE DESARROLLA EN LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Como se ha observado en otros casos, los proyectos de ley declarativos han concitado el interés de congresistas, expertos, funcionarios públicos y juristas, generando consultas, opiniones y posiciones respecto de tales iniciativas legislativas. No es este el lugar para dar cuenta de todo ese debate. Solo se destacará la posición del Ministerio de Justicia, en su calidad de sector competente que asesora legalmente a la Presidencia de la República, a partir de la Consulta Jurídica N° 024-2018- JUS/DGDNCR de fecha 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cual indica que:

"Las normas declarativas presentan una vinculación política, no jurídica, del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo; no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica ya que es competencia del Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gastos; como consecuencia de ello, su incumplimiento no tiene efectos jurídicos pues constitucionalmente es el Poder Ejecutivo el competente para su realización; y la inobservancia de estas leyes declarativas no genera, Per sé, ningún tipo de responsabilidad."

En consonancia con ello, el abogado y experto en temas parlamentarios Gian Marco Paz, citado por un informe interno del Congreso de la República<sup>6</sup>, estima que las normas declarativas, si bien son obligatorias, no tienen una vinculación jurídica que determine responsabilidad jurídica en caso de su no observancia. La vinculación de una norma declarativa es referencial, discrecional, porque el parlamento lo que hace con este tipo de normas es pronunciarse sobre una determinada política pública, por una situación que evalúa como anómala, por un problema público sobre el que demanda atención.

Por último, cabe decir que existe toda una línea de trabajo legislativa expresada en normas declarativas que, pese a supuestos riesgos advertidos, no han implicado vulneraciones ni agudos trastornos del orden normativo, ni impactos económicos en la caja fiscal, tal como han predicho sus críticos.

El caso del encuentro nacional de carnavales originarios Pukllay de Andahuaylas no incurre en dichas situaciones de riesgo: a lo sumo, busca llamar la atención de las autoridades nacionales y subnacionales para que adopten acciones encaminadas al objetivo de que dicha festividad anual forme parte del patrimonio cultural de la Nación, en la expectativa de apuntalar su institucionalización y continuidad, salvaguardando las prácticas culturales ancestrales que alberga y reproduce.

---

<sup>6</sup> Informe Temático N° 10/2012-2013 Estudio sobre normas que declaran de necesidad pública e interés nacional diversas materias, elaborado por Oscar Jiménez Gonzales, del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria.



DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY N.º 13146/2025-CR, 13750/2025-CR Y 14108/2025-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL DE CARNAVALES ORIGINARIOS DEL PERÚ "PUKLLAY", QUE SE DESARROLLA EN LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

## VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gastos sustantivos para su implementación por parte del Estado; por el contrario, la propuesta favorece un conjunto de efectos directos e indirectos que van más allá de posibles costos, más aún si se trata de una propuesta declarativa.

Beneficios	Costos
La declaratoria, al apoyar que encuentro nacional de carnavales originarios Pukllay forme parte del patrimonio cultural de la nación, aseguraría su continuidad y preservación sistemática, evitando su pérdida irreversible y asegurando su transmisión a futuras generaciones.	El Ministerio de Cultura podría requerir recursos especializados para documentar, investigar y sistematizar todos los elementos culturales del encuentro nacional de carnavales originarios Pukllay, incluyendo estudios antropológicos, registros audiovisuales,
El reconocimiento oficial del encuentro de carnavales contribuirá a los procesos de revalorización de las culturas andinas, fortaleciendo la autoestima cultural de las comunidades portadoras de Andahuaylas y promoviendo actitudes más inclusivas hacia la diversidad cultural peruana.	Las entidades públicas involucradas podrían requerir programas de capacitación especializada en gestión de patrimonio cultural inmaterial, desarrollo de turismo cultural sostenible y coordinación interinstitucional.
El encuentro nacional de carnavales originarios Pukllay se posicionará como producto turístico diferenciado que atraerá segmentos especializados de visitantes nacionales e internacionales interesados en experiencias culturales auténticas.	No se prevén costos
La promoción del encuentro creará oportunidades de empleo en servicios turísticos, guiado cultural, artesanías, gastronomía y transporte, beneficiando directamente a las familias de Andahuaylas.	No se prevén costos



## COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY N.º 13146/2025-CR, 13750/2025-CR Y 14108/2025-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL DE CARNAVALES ORIGINARIOS DEL PERÚ "PUKLLAY", QUE SE DESARROLLA EN LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

El encuentro nacional de carnavales originarios Pukllay se convertirá en herramienta pedagógica para la educación ambiental y cultural, transmitiendo conocimientos ancestrales sobre a miles de estudiantes y visitantes anualmente.	No se prevén costos
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------

Cuadro elaborado con base al proyecto de ley objeto del presente dictamen.

### IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación de los proyectos 13146/2025-CR, 13750/2025-CR y 14108/2025-CR con el siguiente texto sustitutorio:

#### **LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL DE CARNAVALES ORIGINARIOS DEL PERÚ "PUKLLAY", DE LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**

##### **Artículo único. Declaración de interés nacional**

Se declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la Nación al Encuentro Nacional de carnavales originarios del Perú "Pukllay", que se desarrolla anualmente en la ciudad y distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas departamento de Apurímac. Para tal fin, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de sus competencias, coordinan las acciones correspondientes con el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 16 de marzo de 2026

**SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ**  
Presidenta  
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



## COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY N.º 13146/2025-CR, 13750/2025-CR Y 14108/2025-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL DE CARNAVALES ORIGINARIOS DEL PERÚ "PUKLLAY", QUE SE DESARROLLA EN LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.